



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 14 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°015-2021-ST-CODISEC-MDM, de fecha 14ABR2021, expedido por la secretaria técnica del comité distrital de seguridad ciudadana de esta municipalidad; Adjunta Acta de Conformación e Instalación y Juramentación de los miembros de CODISEC, de fecha 26ENE2021, y Memorando N° 068-2021-A/MDM, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú".

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto "Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizarla seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional". Así según el Artículo 3 del acotado dispositivo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias integrantes a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que según lo previsto por el artículo 13 de la Ley N°27933, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDM/A

del marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el artículo 16 de la Ley N°27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2013-IN, y de los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión Evaluación de los Comité de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Directiva N°001-2015-IN.

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N°12-2003-IN, establece en su Artículo 23, que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y construyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana".

Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria, menciona que para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con una Secretaría Técnica.

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°010-2015-IN, Ley que modifica la Resolución Ministerial N°0636-2007-IN/0101.01 "Procedimiento para la selección de Secretarios Técnicos"; Ley N°27933, Capítulo IV, Artículo 16, y ante la recomendación recibida por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana- CONASEC Lima, en el sentido de designar como Secretario Técnico a un servidor de Confianza que ejerza funciones de Asesoramiento.

Que, en este orden de ideas resulta procedente y necesario se disponga la actualización, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en mérito a la nueva designación del Secretario Técnico en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente mediante la participación de la Oficina de Secretaría General.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a Bach. Amilcar Joel Lizana Bances, como Secretario Técnico Del Comité Distrital De Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°010-2015-IN.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDM/A

ARTICULO TERCERO. -APROBAR la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Morrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque-Año 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	DEL	CARGO	REPRESENTANTE
1	Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría		Presidente del CODISEC	Alcalde de la Municipalidad de Morrope
2	Bach. Amílcar Joel Lizana Bances		Secretario Técnico del CODISEC	Secretaria Técnica del CODISEC Art.30 D.S 010-2019-IN
3	C.P.C. Leandro Álamo Vidaurre		Miembro	Regidor MDM
4	Sr. Ángel Enrique Baldera Riojas		Miembro	Regidor MDM
5	Sr. Alejandro Valdera Santisteban		Miembro	Sub Perfecto del Distrito de Morrope
6	Cap.- Rogger Jesse Chichipe Rojas		Miembro	Comisario PNP del Distrito de Morrope
7	TNTE.PNP. Daimler Sánchez Fernández		Miembro	Comisario PNP Cruz del Médano
8	Sr. Adalberto Álamo Valdera		Miembro	Juez de Paz de Primera Nominación
9	Sr. Hualberto Sandoval Supo		Miembro	Alcalde del C.P Cruz del Médano
10	Sr. José Gabriel Valdera Bances		Miembro	Alcalde del C.P Pósitos
11	Dr. Sandro Domínguez Henríquez		Miembro	Gerente Micro Red de Salud Morrope
12	Mg. Rosa Córdova De Saavedra		Miembro	Directora I.E.N 1017157 "I.G.V. Nivel Secundaria-Morrope"
13	Sr. Armando Tuñoque Chapoñan		Miembro	Juez de Paz de Segunda Nominación
14	Sr. Máximo Farroñan Bravo		Miembro	Representante de Juntas Vecinales - Morrope

MINISTERIO PUBLICO: Designación – CODISEC—MORROPE

Dra. Camen Rosa Romero Bracamonte

Fiscal Adjunta - Representante del Ministerio Público – Lambayeque

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*

📍 Calle Bolognesi N°402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDM/A

ARTÍCULO CUARTO. - EL COMITÉ Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N°27933 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°012-2003-IN.

ARTICULO QUINTO. -DEJAR sin efecto otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. -NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital que por naturaleza de sus funciones tengan jerarquía en el cumplimiento de la misma. Asimismo, Gobierno Regional de Lambayeque (CORESEC), Municipalidad Provincial de Lambayeque (COPROSEC), Ministro del Interior (CONASEC-LIMA).

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR la Secretaria General al Cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gobierno Regional de Lambayeque
Miembros del CODISEC
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

📍 Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope

✉️ mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe